INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 17 de septiembre de 2021. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. **XXXX**
Referencia: LIQUIDACION PATRIMONIAL
Deudor: HARRY OSORIO LENIS
Radicación: 760014003001 **2017**00**053**00

Atendiendo el escrito que precede, mediante el cual la doctora apoderada del deudor **HARRY OSORIO LENIS**, solicita se remita oficio a la SIJIN, comunicando el levantamiento de la medida que pesa sobre el vehículo automotor de placas **KIP294,** el cual fue adjudicado dentro del expediente, por lo que revisado el expediente se encuentra procedente su solicitud, pues este oficio no había sido ordenado con anterioridad, por lo que se ordenará el desarchivo del proceso y a despachar favorablemente la petición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del expediente con radicación 760014003001 **2017**00**053**00.

SEGUNDO: ORDENAR por la secretaría del Despacho Oficiar a la **POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL INTERPOL (DIJIN),** informando del levantamiento de la medida que pesa sobre el vehículo automotor de placas KIP294, el cual fue adjudicado dentro del expediente en la Audiencia de Adjudicación efectuada el 15 de mayo de 2018, en su art. Sexto, que indica:

> **SEXTO:** Se ordena el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares y gravámenes sobre el bien objeto de adjudicación.

Cb.

TERCERO: Una vez vencido realizado lo anterior, rearchivase el expediente en su lugar correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **155** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **21 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9b874fa49696dbaa9f361a01933d7b6115d07e0ffa62538c87a7a39997a931**
Documento generado en 20/09/2021 04:35:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Cb.